



1 R/ 851^{RE}

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

25 NOV 2016

VISTO: la realización de la "Reunión Ministerial del Cono Sur sobre Seguridad en las Fronteras;

RESULTANDO: que el mencionado evento se efectuará en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 15 y 16 de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, General del Aire Washington Martínez;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 15 y 17 de noviembre de 2016;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 15 al 17 de noviembre de 2016 al señor Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, General del Aire Washington Martínez, para asistir a la "Reunión Ministerial del Cono Sur sobre

2016/02001/01307

Seguridad en las Fronteras", a efectuarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

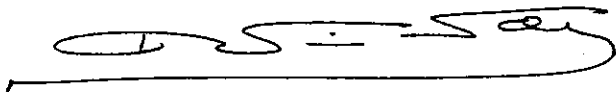
2°.- Otórgase al señor General del Aire Washington Martínez 2 (dos) días de viático diario para la ciudad de Brasilia, a U\$S 166 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis), más 1 (uno) día de viático para la referida ciudad abatido en un 60 % a U\$S 66,40 (dólares estadounidenses sesenta y seis con 40/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- El precio del pasaje del señor General del Aire Washington Martínez por el trayecto Montevideo – San Paulo – Brasilia – San Paulo – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.095 (dólares estadounidenses mil noventa y cinco) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia